

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente  
Buga, 14 de enero de 2022

Wilmar Soto Botero  
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. **013**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, diecisiete (17) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la demandante dentro del presente proceso V.S. Revisión de Cuota Alimentaria, promovido por la señora SANDRA CAROLINA RESTREPO CASTRO en contra del señor WILMER YESID RUIZ MEJIA, no contestó el requerimiento dispuesto en auto 662 del 8 de septiembre del año 2021 y comunicado a través de correo electrónico el día 15 de octubre de 2021, ni contesta las llamadas realizadas a su número de celular, este despacho consultó la base de datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, encontrando que el demandado se encuentra afiliado a la EPS COOSALUD EPS S.A.; por lo tanto este despacho antes de proceder al emplazamiento ordenará a dicha entidad que proporcionen la dirección registrada por el señor WILMER YESID RUIZ MEJIA.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) OFICIAR a la EPS EMSSANAR, a fin de que informen los datos de contacto del afiliado señor WILMER YESID RUIZ MEJIA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.232.403.208. Por Secretaría librese oficio.

NOTIFÍQUESE

  
HUGO NARANJO TOBON  
Juez

mjg

<p><b>NOTIFICACION</b> LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <b>010</b> HOY, <b>DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2022.</b> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <b>WILMAR SOTO BOTERO.</b></p>
---

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2bf35d0358cf95af7669815675b6e59f70c5b84b90481b4d9e06b4f41c9dc60**

Documento generado en 17/01/2022 02:49:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>